

contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013792644G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 013262419	04 2008 / 04 2008	0521
39 08 013921211	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014249795	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 014817954	07 2008 / 07 2008	0521
39 08 015347616	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 015920724	09 2008 / 09 2008	0521
39 08 016902242	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010346940	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011043017	10 2008 / 10 2008	0111
39 09 011398782	12 2008 / 12 2008	0521

–Importe deuda:

Principal: 2.661,86.

Recargo: 532,37.

Intereses: 163,89.

Costas devengadas: 23,24.

Costas e intereses presupuestados: 319,42.

Total: 3.700,78.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmue-

bles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 21 de septiembre de 2009.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Laya Seijas Roberto.

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana.- Número cuatrocientos cuarenta y siete vivienda

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Tomás y Valiente.

Número vía: 13.

Bis-número vía: B

Escalera: 22.

Piso: 2.

Puerta: A.

Código Postal: 39011.

Código Municipal: 39075.

–Datos Registro:

Número Registro: 00004.

Número tomo: 2636.

Número libro: 1016.

Número folio: 92.

Número finca: 72628.

–Descripción ampliada:

URBANA.- NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CON ENTRADA POR EL PORTAL VEINTIDÓS, A LA IZQUIERDA SEGÚN SE SALE DE LA ESCALERA. SE DENOMINA VIVIENDA SEGUNDO A DEL PORTAL VEINTIDÓS DEL BLOQUE F DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO EN SANTANDER, POLÍGONO DE EJECUCIÓN DE NUEVA MONTAÑA QUIJANO, SECTOR CCI, HOY CALLE FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE NÚMERO TRECE B. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE SESENTA Y NUEVE METROS Y NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. SE DISTRIBUYE EN DISTINTAS HABITACIONES, DEPENDENCIAS Y SERVICIOS. LINDA: NORTE, VUELO SOBRE TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA SEGUNDO B DE SU MISMO PORTAL; SUR, PATIO INTERIOR Y CAJA Y RELLANO DE ESCALERA; ESTE, VIVIENDA SEGUNDO B DE SU MISMO PORTAL Y OESTE, PATIO INTERIOR Y VIVIENDA SEGUNDO B DEL PORTAL VEINTIUNO. ANEJOS. SE LE ASIGNAN COMO ANEJOS LOS SIGUIENTES: A) PLAZA DE GARAJE O APARCAMIENTO ABIERTO, SITUADA EN LA PLANTA DE SÓTANO DEL EDIFICIO, EN LA ZONA DE GARAJE CUATRO. SEÑALADA CON EL NÚMERO 4-142 TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE VEINTICUATRO METROS Y NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, GARAJE NÚMERO 4-143; SUR, GARAJE NÚMERO 4-141; ESTE, GARAJE NÚMERO 2-168, Y OESTE, PASILLO DE ACCESO Y MANIOBRA. B) TRASTERO CERRADO SITUADO EN LA PLANTA DE SÓTANO DEL EDIFICIO DEBAJO DEL PORTAL VEINTIDÓS. SEÑALADO CON EL NÚMERO CINCO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE SEIS METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, MURO DE CONTENCIÓN; SUR, PASILLO DE ACCESO PEATONAL; ESTE, TRASTERO CUARTO DEL PORTAL VEINTIDÓS, Y OESTE, TRASTERO SEIS DEL PORTAL VEINTIDÓS. CUOTA.- SE LE ASIGNAN LAS SIGUIENTES CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE. EN EL PORTAL A QUE PERTENECE DE 4,28%; EN EL BLOQUE DE QUE FORMA PARTE DEL 22% Y EN EL TOTAL CONJUNTO 0,17%.

REFERENCIA CATASTRAL: 2099607VP3029G0447FP.

Santander, 21 de septiembre de 2009.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/16240

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-07/2374-05, que se instruye en esta Unidad de Recau-

dación Ejecutiva contra el deudor don Francisco Javier Bolado Trigueros, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 22/09/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor y a la cotitular doña Felicidad Cruz Salmón, cuyo último domicilio es B.º La Ría, 1, Escobedo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contando a partir del día siguiente la de su reopción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992

Santander, 26 de octubre de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013709243R y con domicilio en B.º La Ría, 1, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Laredo, garantizando la suma total de 32.121,50 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA N.º	ANOTACIÓN LETRA
147	1056	215	12972	E, G
143	1052	222	12772	E, G

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 016884155	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010327035	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 010923583	10 2008 / 10 2008	0111
39 09 011378170	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 011121627	11 2008 / 11 2008	0111
39 09 011858322	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 012213380	01 2009 / 01 2009	0521

—Importe deuda:

Principal 4.539,98.

Recargo: 907,97.

Intereses: 182,62.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 544,79.

Total: 6.175,36.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 22 de septiembre de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Bolado Trigueros Francisco Javier.

FINCA NÚMERO: 01

—Datos finca urbana:  
Descripción finca: Mitad indivisa de urbana.- Vivienda dúplex.

Tipo vía: Av

Nombre vía: José Antonio.

Número vía: 3.

Piso: 4.

Puerta: D.

Código Postal: 39840.

Código Municipal: 39002.

—Datos Registro:

Número tomo: 1056.

Número libro: 147.

Número folio: 215.

Número finca: 12972.

Letra: E, G.

FINCA NÚMERO: 02

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Mitad indivisa garaje.

Tipo vía: Av.

Nombre vía: José Antonio.

Piso: 2.

Puerta: 67.

Código Postal: 39840.

Código Municipal: 39002.

—Datos Registro:

Número tomo: 1052.

Número libro: 143.

Número folio: 222.

Número finca: 12772.

Letra: E, G.

Santander, 22 de septiembre de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
09/16241

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-07/1383-72, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Sandra Nélida Rojas, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 6/06/2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al cotitular don Fernando Domingo Carrero Ortiz, cuyo último domicilio es B.º La Plaza, 13, Entrambasaguas.

Santander, 23 de octubre de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X2823479E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: